

MINISTERIO DE CULTURA

25551 REAL DECRETO 2269/1985, de 4 de diciembre, por el que se nombra a don Alfonso Pérez Sánchez, Director del Organismo autónomo Museo Nacional del Prado.

A propuesta del Ministro de Cultura, oído el Real Patronato del Museo Nacional del Prado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985.

Vengo en nombrar a don Alfonso Pérez Sánchez, Director del Organismo autónomo Museo Nacional del Prado.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

25552 ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cese de don Alfonso Pérez Sánchez, como Director del Museo Nacional del Prado.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que tengo conferidas según lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, vengo en disponer el cese, por pasar a ocupar otro destino, de don Alfonso Pérez Sánchez, como Director del Museo Nacional del Prado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25553 ORDEN de 28 de noviembre de 1985 por la que se resuelve definitivamente el concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocado por Orden de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), corregida por la de 31 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), ampliado el número de plazas convocadas por la de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 8);

Hecha pública la relación de admitidos y excluidos y el nombramiento del Tribunal calificador por Orden de 9 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 14);

Vistas las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales y teniendo en cuenta la propuesta del tribunal calificador,

Este Ministerio resuelve el presente concurso, adjudicando los destinos que en anexo aparte se indican a los concursantes que igualmente se relacionan.

La posesión de los destinos se efectuará ante el Subdirector general de Personal de este Ministerio cuando el puesto de trabajo corresponda a los Servicios Centrales y ante el Gobernador civil de la provincia de que se trate cuando correspondan a Servicios Periféricos; si el puesto de trabajo está transferido a una Comunidad Autónoma, la toma de posesión se efectuará ante el Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento o Consejería de Sanidad de la correspondiente Comunidad Autónoma en la provincia de que se trate.

Dicha posesión deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas si la plaza adjudicada radica en la misma localidad que la que servían y de un mes si radica en localidad distinta, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por razones justificadas, se podrá conceder una prórroga en la toma de posesión por un periodo no superior a la mitad de los plazos anteriormente citados, previa petición del interesado, que habrá de solicitar antes de transcurrir el plazo normal de posesión. Cuando el puesto de trabajo esté transferido, la solicitud de prórroga deberá formularse

ante el Departamento o Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma donde radique el nuevo destino del solicitante, a quien corresponderá, en su caso, la concesión de la prórroga solicitada.

Quienes hayan obtenido destino en puestos transferidos a una Comunidad Autónoma pasarán una vez tomen posesión, si no estuvieran ya en la misma, a la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas».

Si el destino obtenido corresponde a plazas dependientes de Comunidades Autónomas donde exista además de la lengua oficial del Estado otra lengua oficial, el adjudicatario se comprometerá, caso de no tenerla, a adquirir la comprensión de la misma y seguir, en su caso, los cursillos que dichas Comunidades Autónomas organicen con esta finalidad para los funcionarios transferidos.

Los facultativos que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y hayan sido adjudicatarios de alguno de los puestos convocados presentarán en el acto de toma de posesión declaración o promesa de no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Aquellos concursantes que habiendo tomado parte en el concurso al amparo de la base 2.1. c), de la convocatoria sean desplazados del puesto de trabajo que desempeñan en destino provisional sin que resulten adjudicatarios de alguno de los convocados, serán destinados con igual carácter a las plazas que este departamento considere conveniente, y de conformidad, en su caso, con las correspondientes Comunidades Autónomas.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo

Aguar Monterde, Octavio.
Amate Blanco, José María.
Baeza Mosquera, María Mercedes.
Beléndez Gutiérrez, Eulalia.
Calvo Huertas, Juan Carlos.
Carbajo Sánchez, Amparo.
Corces Pando, Ana María.
Fuentes Manso, María Tesera.
Gómez Vázquez, María Dolores.
Jimeno Alonso, Filomena.
López-Tarruella Bautista, Rafael.
Martín del Castillo, José María.
Martín González, Juan.
Miranda García, Ricardo.
Molowny Gómez, Inés.
Pizarro Pinos, María Dolores.
Ruiz Pérez, María Asunción.
Siliueto Castelo, Sixto.
Vela Rodríguez, Salvador.
Vicente Martín, María Soledad.

Apellidos, nombre y localidad de destino

Bautista Soria, Adrián. Albacete.
Dominguez Galbis, Concepción. Alicante.
Marcos Gallego, María Angeles. Avila (a).
Blanco Arellano, María Matilde. Badajoz (b).
Córdoba Alba, Carmen. Barcelona.
Fornés i Callis, Mercedes. Barcelona (c).
Huerta Jiménez, Eugenio. Barcelona (c).
Planas Via, Marina. Barcelona (c).
Arjona Luengo, Carmen. Cáceres.
Adrados Crespo, Mariano. Ciudad Real.
Vega Rivero, Ricardo. Córdoba.
Nieto Jiménez, Andrés. Córdoba (d).
Martínez-Risco López, Luis. La Coruña (e).
Molina Muñoz, Encarnación. Granada (d).
Garrido García, Pedro. Huelva (d).
Doria Charro, Marta. Huesca.
Langle Villegas, Rosa María. Jaén (d).
Peinado Alvarez, Antonio José. Jaén (d).
Funes Vico, Adolfinia. León (a).
Padilla Sánchez, María Dolores. León (a).
González Orol, María Luisa. Madrid.
Lerga Muruzabal, Angeles. Madrid.
Pozo Lozano, Mercedes. Madrid.
Touchard Sánchez, Rocío. Madrid.

Monzón Peraia, Pilar. Madrid (f).
 Gómez Cabrera, José. Málaga.
 Muñoz Torregrosa, Esperanza. Málaga (d).
 Téllez Andrade, Antonio. Málaga (d).
 Duránte Nevares, María del Carmen. Palencia (a).
 Torrego Pierrad, María Luisa. Palencia (a).
 Trueba Fernández, Amparo. Palma de Mallorca.
 Servera Carriñena, Juan. Pamplona.
 Pozo Barriga, Catalina. Salamanca (a).
 Rodríguez Carro, María Rosa. Salamanca (a).
 Bengoechea Pere, Loreto. Santander (g).
 Pastor Torres, José A. Sevilla (d).
 Molero Ruiz, Crescencia. Soria (a).
 Henares Gómez, Constanza. Valencia.
 Ares Payo, Juan de la Cruz. Valladolid (a).
 García-Abril Abad, María Cristina. Valladolid (a).
 González Hernández, María Jesús. Valladolid (a).
 Hernando Arranz, María Dolores. Valladolid (a).
 Ramón Torrandel, María Antonia. Valladolid (a).
 Ruiz González de Miranda, Asunción. Valladolid (a).
 Valverde Cordero, María Teresa. Valladolid (a).
 Miguélez Martín, Jesús. Vigo (e).
 Muniesa Casamayor, Enrique. Zaragoza (h).
 Sarasa Monge, María del Carmen. Zaragoza (h).
 Serrano García, Santos. Zaragoza (h).

- (a). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Castilla-Léon.
 (b). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 (c). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Cataluña.
 (d). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 (e). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Galicia.
 (f). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Madrid.
 (g). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 (h). Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón.

25554 *ORDEN de 4 de diciembre de 1985 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Veterinarios Titulares, a los opositores que superaron las pruebas selectivas y se dictan normas en orden a destinos provisionales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), hecha pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por Resolución de la Dirección General de Servicios de 11 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que fue elevada a definitiva por otra de 31 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), y corregida por la de 20 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre); de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales aplicables, en especial lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, teniendo en cuenta la propuesta de los Tribunales calificadoros y una vez superado el cursillo de Formación Sanitaria a que se refiere la base 10 de la convocatoria, este Ministerio resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Veterinarios Titulares a los señores que en anexo I se relacionan, con expresión de su fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

Segundo.-Anunciar para su ofrecimiento en destino provisional, las plazas que en anexo II se relacionan, conforme a las siguientes normas:

a) Aspirantes que figuren relacionados en el anexo I y estén desempeñando como interino o contratado, alguna de las plazas que se anuncian:

Podrán solicitar la adjudicación con destino provisional de la plaza que estuvieran desempeñando, mediante comparecencia en los Servicios Centrales de este Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid, en el día y hora que en anexo III se indica, acreditando en dicho acto su condición de funcionario interino del Cuerpo de Veterinarios Titulares o de contratado en funciones de igual naturaleza a la de las del citado Cuerpo y de su destino como tales mediante certificación, expedida por la Autoridad competente, en la que deberá figurar la fecha de nombramiento y número de Registro de Personal del interesado.

b) Aspirantes que figuren en el anexo I y que no sean interinos o contratados o que siéndolo no figure su plaza en anexo II o figurando no deseen hacer uso del derecho a solicitar con destino provisional dicha plaza:

Deberán solicitar destino provisional en alguna de las plazas anunciadas en anexo II, mediante comparecencia en los Servicios

Centrales de este Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid, en el día y hora que en anexo IV se indica.

c) Los aspirantes deberán acreditar su identidad en el momento de solicitar la plaza. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán comparecer mediante representante, representación que habrá de acreditarse suficientemente mediante escrito firmado por el interesado, en el que expresamente se haga constar el nombre del representante y su número de documento nacional de identidad.

d) Una vez presentada solicitud de destino provisional no se admitirán renunciaciones a la misma.

e) El aspirante que no comparezca en el momento que, de conformidad con las normas de esta Orden, le corresponda podrá solicitar plaza con posterioridad y dentro de los plazos que se señalan en los anexos III y IV, entendiéndose que renuncia a la que le podría haberle correspondido según el orden obtenido en el proceso selectivo.

f) El aspirante que no solicite plaza dentro de los plazos que se señalan será destinado provisionalmente con carácter forzoso a aquella que se considere oportuna.

Tercero.-Una vez formuladas las solicitudes de destino, este Departamento procederá a efectuar los nombramientos correspondientes a adjudicatarios de plazas de la Administración del Estado. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas efectuarán los nombramientos de los adjudicatarios de plazas transferidas.

En ambos casos la notificación del nombramiento será determinante en el comienzo del cómputo del plazo de toma de posesión.

Cuarto.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quinto.-Los adjudicatarios, de conformidad con el artículo 36 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la notificación del nombramiento.

La toma de posesión se efectuará ante la Autoridad competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma en la provincia donde radique la plaza adjudicada, según sean plazas sin transferir o transferidas, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. La solicitud se dirigirá a la Autoridad a la que corresponda efectuar la posesión que determinará si procede o no su concesión.

Quienes obtengan destino en plazas dependientes de las Comunidades Autónomas pasarán una vez tomen posesión a la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas».

Sexto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.2 y 3 a) y b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Séptimo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Octavo.-De conformidad con lo establecido en la base 2.1 h) de la convocatoria de las pruebas selectivas, quienes obtengan destino en plazas pendientes de Comunidades Autónomas donde exista, además de la lengua oficial del Estado, otra lengua oficial, se comprometerán, caso de no tenerla, a adquirir la comprensión de la misma y seguir, en su caso, los cursillos que dichas Comunidades organicen con esta finalidad para los funcionarios transferidos.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.